

Ciudad de México a 09 de diciembre del 2024

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN.  
Presente

De acuerdo a su solicitud, nos es grato presentarle a continuación requisitos y cotizaciones para Fianzas de Fidelidad para 9 servidores públicos adscritos a la INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN.

Esta cotización es únicamente informativa.

**LA FIANZA DE FIDELIDAD:**  
-----

Garantiza el resarcimiento del daño patrimonial que cause un empleado por la comisión de un delito en contra de bienes de la empresa beneficiaria o de los que ésta, sea jurídicamente responsable, **ya sea por robo, fraude, estafa, peculado o abuso de confianza.**

**TIPO FIANZA GLOBAL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO:**  
-----

Se incluye a todo el personal administrativo, desde el empleado de mayor jerarquía, hasta el trabajador de menor categoría, **CON UN SOLO MONTO NO ACUMULATIVO** para todos y cada uno de los empleados incluidos.

**REQUISITOS**  
-----

**DOCUMENTOS DE LA EMPRESA**

1. Cuestionario del sistema de control interno;
2. Carta contratación terceros sector público;
3. Cuestionario persona moral, anexando la siguiente
4. Documentación del Artículo 492 y 494:
  - a. Testimonio o copia certificada de la escritura constitutiva, que incluya el sello del Registro Público de Comercio o decreto que establece la constitución.
  - b. Testimonio o copia certificada de los poderes del representante legal, así como su identificación de personal.
  - c. Constancia de situación fiscal.
  - d. Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).

**OBSERVACIONES**

1. No será necesario reportar movimientos de altas y bajas en el transcurso de la vigencia para el personal administrativo.



COTIZACIÓN PARA 205 EMPLEADOS, SIN SUCURSALES CON VIGENCIA DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 01 DE ENERO DEL 2024 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE 2024, PRESENTANDO LA CARTA DE NO SINIESTRALIDAD:

205 EMPLEADOS	
MONTO	\$1,000,000.00
PRIMA	\$120,000.00
DERECHO 3.5%	\$ 4,200.00
TRAMITE	\$ 2,200.00
SUB-TOTAL	\$ 126,400.00
I.V.A.	\$ 20,224.00
TOTAL	\$ 146,624.00

**RESPONSABILIDADES FUERA DE LA FIANZA**

- a) Los manejos del personal que preste sus servicios a "EL BENEFICIARIO" en sucursales, agencias o similares, o bien si después de la contratación se establecieren sin aviso previo a "LA COMPAÑIA" y el consentimiento por parte de ésta para caucionar dichos empleados.
- b) Hechos delictuosos del servidor público ocurridos antes o después de la vigencia de su caución.
- c) Aplicaciones hechas por "EL BENEFICIARIO" o por el servidor público infiel para cubrir adeudos o desfalcos preexistentes al inicio de la caución.
- d) Créditos de cualquier naturaleza que "EL BENEFICIARIO" o un tercero hayan concedido al servidor público.
- e) El uso de tarjetas de crédito.
- f) Daños en propiedad ajena.
- g) Daños y perjuicios.
- h) Faltantes de inventario, ni salidas no registradas de almacenes o bodegas.
- i) Cuando el beneficiario no cumpla con la obligación relativa a los datos mínimos que debe tener de cada uno de sus empleados (nombre completo, domicilio e identificación INE).
- j) Cuando el beneficiario no pague a la afianzadora las primas en los términos que establezca esta fianza.
- k) Cuando cualquiera de los empleados comete robo, fraude, abuso de confianza o peculado y el beneficiario celebra un arreglo o convenio con este y lo libera de cualquiera de las responsabilidades penales adquiridas por la comisión del delito.

- 1) Desapariciones que no puedan atribuirse ni probarse a cargo de alguna de las personas caucionadas bajo ésta póliza.

En caso de reclamación, "EL BENEFICIARIO" deberá sujetarse a los siguientes requisitos:

- A. Dentro de los **DIEZ** días naturales inmediatos siguientes a la fecha en que se descubre un faltante de carácter delictuoso, del que se estime responsable a uno o varios de sus servidores públicos, deberán dar aviso por escrito a "FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A.", sin precisar, en caso de ignorarlo el monto del faltante.
- B. Dentro de los **TREINTA** días naturales inmediatos siguientes a la fecha de aviso antes mencionado, deberán presentar por escrito su reclamación a "FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A.", especificando las partidas y fechas de las pérdidas, anexando la documentación en la que se pruebe la comisión del delito que se imputa al servidor público así como un estado de cuenta detallado que compruebe el desfaldo y su monto, incluyendo en el todas las partidas que por concepto de comisiones, sueldos, gratificaciones, primas por separación ó renunciaciones y otros conceptos que corresponden al servidor público infiel, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.
- C. En caso de vencimiento o cancelación de la fianza, dispondrán de un plazo de **SESENTA** días naturales, posteriores a la terminación para descubrir cualquier faltante a cargo del servidor público, ocurrido dentro de la vigencia de la fianza.

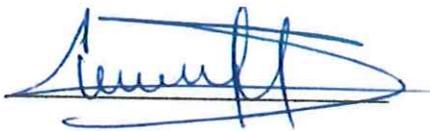
Nos permitimos informarles que es obligatorio presentar la denuncia y continuar con el proceso hasta obtener auto de formal prisión y sentencia condenatoria, ya que forma parte integrante de los documentos entre otros de los que el departamento de jurídico solicitará en caso de reclamación.

**SERVICIO JURIDICO:**

Fianzas y Cauciones Atlas, S.A., brindará Asesoría Legal por la vía telefónica, las 24 horas del día de lunes a domingo desde los teléfonos: +52 (55) 5061-6123/Cel. 55 4193-0217.

Podrán obtener los formatos en Internet [www.fianzasatlas.com.mx](http://www.fianzasatlas.com.mx) en formatos fidelidad.

A T E N T A M E N T E



---

LIC. ROSA PATRICIA CORDOVA PASARAN.  
FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS S.A.